

ÍNDICE

1. Justificación
2. Referentes normativos
3. Detección y necesidades formativas del profesorado a nivel de Centro (nivel I)
4. Características del Plan de Formación.
5. Coordinación con el organismo responsable de la formación.
6. Modelo de Plan de Formación del centro para el curso 2019- 2020.

1. JUSTIFICACIÓN

El plan de formación del profesorado debe estar dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para:



El centro fijará las líneas para la formación del profesorado independientemente de las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleve a cabo el profesorado.

Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado. Para fijar las pautas de la formación del profesorado tendremos presentes las líneas generales de actuación pedagógica y los objetivos para la mejora de los rendimientos escolares, previamente aprobados.

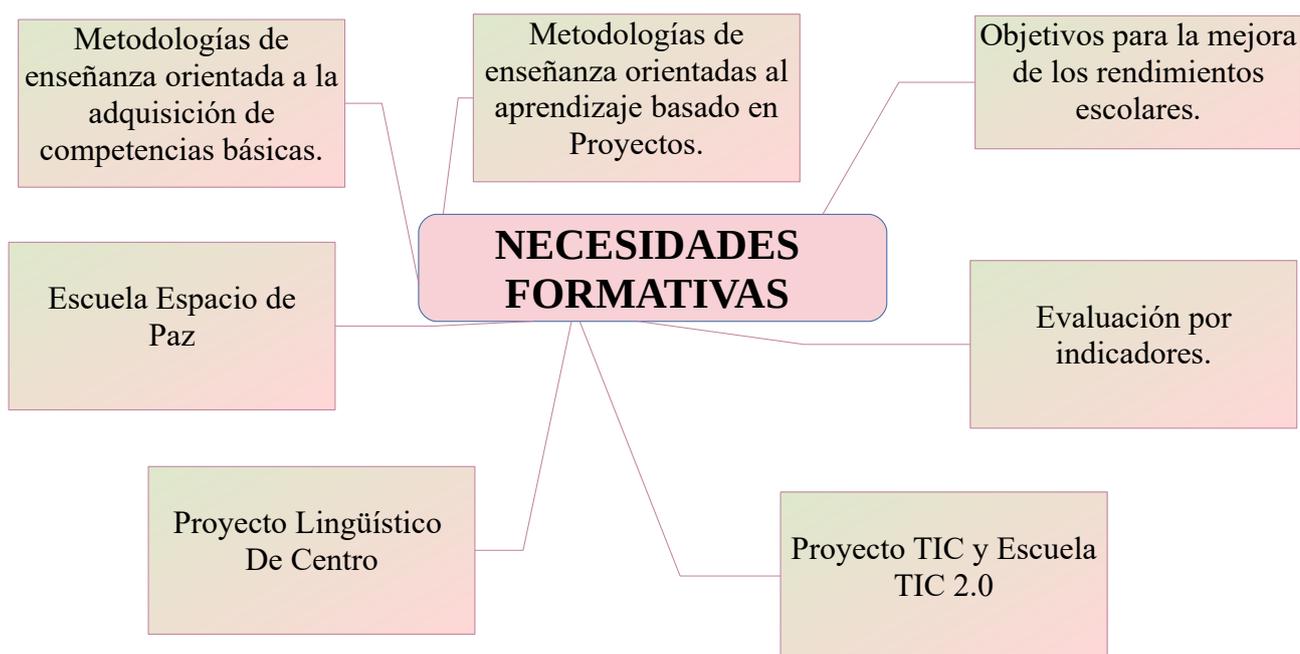
El descubrimiento de buenas prácticas educativas debe ser una prioridad en nuestro centro educativo. Este tipo de formación debe servir para la reflexión compartida del profesorado del centro, también para comprobar su viabilidad, lo que requiere y los obstáculos para su implementación, de manera que el trabajo en equipo del profesorado sea un factor esencial de desarrollo profesional y de formación permanente. Su carácter será obligatorio e implicará a la totalidad del profesorado necesario para alcanzar los objetivos de mejora propuestos.

2. REFERENTES NORMATIVOS

- Art. 102 de la LOE. Formación Permanente.
- Art. 19, apartados 1, 2 y 3 de la LEA. Formación permanente del profesorado.
- Art. 20, apartados 2 y 3, del Decreto 230/2007, de 31 de Julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). Formación permanente del profesorado.
- Art. 66, apartado e) del Decreto 328/2010. Competencias del profesorado.

3. DETECCIÓN Y NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO A NIVEL DE CENTRO

Las demandas de formación son producto de una reflexión compartida, basada en el aprendizaje cooperativo y la autoformación. El carácter colectivo de esta modalidad formativa no implica excluir la necesidad de que sus resultados puedan ser valorados de forma individual, siempre en el marco de nuestro Plan de Centro. El profesorado diseñará y programará un proyecto de formación antes del 15 de noviembre, basándonos en las necesidades detectadas en la Memoria de Evaluación del curso anterior, los indicadores homologados y la evaluación inicial conjuntamente con el asesor o asesora de referencia del Centro del Profesorado u organismo encargado de la formación. En principio, nuestro proyecto de formación en centro se ajustará a las siguientes temáticas:



Contará con actuaciones concretas a realizar con el alumnado del centro, especificando los cursos y grupos sobre los que se propone actuar, así como los indicadores para la evaluación de los resultados que se pretenden obtener. Dichos indicadores de logro figurarán expresamente en el Plan de Actuación por curso.

Las necesidades de formación del colegio podrán ser detectadas como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro, derivadas del informe que el ETCP y el Claustro aprueban tras la realización de las mismas.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro o fruto de las evaluaciones externas que se realicen.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN

El plan anual de formación deberá tener las siguientes características:

- Deberá ser iniciativa del profesorado del centro expresada del modo que aquí se recoge y procurará solucionar y dar respuesta didácticas a sus necesidades de formación para su práctica docente.
- Tendrá una marcada intención de cambio e innovación.
- Redundará de manera clara y directa en la mejora del alumnado del centro y/o en el funcionamiento del mismo.
- Especificará concisamente la situación de partida, con la detección de necesidades, los resultados que se esperan alcanzar a lo largo del proceso y al final del mismo, la metodología adoptada para la consecución de estos objetivos y una descripción de las tareas previstas, así como los profesores o las profesoras encargados de las mismas y el tiempo previsto para su realización.
- Incluirá de forma precisa la aplicación que se va a llevar cabo en el aula.
- Permitirá la evaluación colectiva e individual del trabajo realizado y de los resultados obtenidos, en sus diferentes fases.

A dicho fin, el proyecto de formación anual recogerá los siguientes puntos:

- Necesidades de formación del profesorado del centro.
- Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan, que seguirán las directrices de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica, los objetivos para la mejora de los rendimientos escolares y este Plan de Formación.

- Plan de actuación y el calendario detallado de las sesiones tanto de las generales como de las de equipos o comisiones, de las presenciales o de las no presenciales.
- Contenidos o temáticas de la formación, extraídas del proceso de diagnóstico y relacionadas con las necesidades del alumnado del centro.
- Actividades formativas específicas que se llevarán a cabo.
- Compromisos del profesorado para su aplicación inmediata de la formación en el aula.
- Método para el seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.
- Indicadores de logro para dichos objetivos en los que tenga especial preponderancia la aplicación de la formación a los aprendizajes del aula, mejorando mediante procedimientos eficaces la metodología y la enseñanza en el aula.

Se dispondrá de un sistema que muestre las producciones reales de los escolares (portafolios, carpetas, tabloneros de anuncio, blogs, redes sociales, etc) de modo que el profesorado tenga el compromiso de su uso de acuerdo con lo que se estipule con respecto a responsables y acciones, indicadores de logro y calendario de actuación.

Se contribuirá a la modificación y mejora del proyecto educativo del centro y de sus programaciones didácticas, a la mejor práctica docente posible y a la construcción de una auténtica comunidad de aprendizaje con el trabajo común de todos/as.

5. COORDINACIÓN CON EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

La Jefatura de estudios y el responsable o responsables de formación se coordinarán adecuadamente para llevar a término las propuestas y necesidades formativas del profesorado del centro. En este sentido, el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) tendrá las siguientes funciones específicas:

- ✓ Realizará el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 2019- 2020

- ✓ Propondrá al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- ✓ Elaborará, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, la Jefatura de Estudios y el Responsable de formación, los proyectos de formación en centros.
- ✓ Coordinará la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado de acuerdo con el plan de actuación y el calendario.
- ✓ Colaborará con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- ✓ Investigará sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y las trasladará a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.
- ✓ Informará a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

PROGRAMACIÓN DE LAS PROPUESTAS FORMATIVAS APROBADAS EN CLAUSTRO

PLAN DE FORMACIÓN

PROPUESTAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS	OBJETIVOS A CONSEGUIR	MODALIDAD FORMATIVA	CONTENIDOS	RESPONSABLE/ TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN		
					INDICADORES	GRADO DE SATISFACCIÓN	APLICACIÓN AL AULA
Proyecto Lingüístico	<p>1.1 Promover la actualización permanente del profesorado.</p> <p>1.2. Realizar actividades de formación que giren en torno a las líneas pedagógicas que definen nuestro centro.</p> <p>1.3. Elaborar materiales y recursos didácticos.</p>	Formación específica	<p>1. Recursos y materiales para trabajar nuestro PLC. Abordaremos este aspecto a través de la autoformación en nuestro centro en nuestras sesiones dedicadas a PLC en el que participará todo el profesorado del centro y en el que llevaremos a cabo la realización de secuencias didácticas y materiales motivadores y atractivos para nuestro alumnado atendiendo a nuestra propuesta de líneas de trabajo para este curso (véase en temporalización del plan de formación específica de PLC).</p> <p>2. Organización y puesta en marcha del PLC en el Centro. Precisaremos de la</p>	<p>Equipo Directivo. Coordinadora PLC y proyecto de formación en centro. Asesora CEP.</p> <p>Todo el curso (la temporalización se encuentra detallada en el plan de formación específico de PLC).</p>	<p>1.1. El profesorado participa de forma activa en las sesiones de formación.</p> <p>1.2. La formación se adecúa a las necesidades del centro.</p> <p>1.3. Se elaboran diferentes documentos de Centro (ver indicadores plan de formación específica de PLC).</p> <p>1.4. La mayoría o la totalidad del profesorado participa en las sesiones de formación.</p> <p>1.5. El grado de aplicación de los aprendizajes</p>		

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS (TRAJANO)

			<p>colaboración de nuestro CEP de referencia para la formación específica en nuestro centro, principalmente en aspectos relacionados con metodología ABP, textos escritos, lecturas asistidas y elaboración de materiales motivadores para las sesiones de PLC divertidas.</p> <p>3. Utilización de recursos tecnológicos para la creación y edición de vídeos y audios. Llevaremos a cabo sesiones autoformativas en nuestro centro guiadas por la coordinadora de PLC, para el uso y manejo de programas sencillos para la edición de vídeos, como el Movie Maker y Sony Vegas y audios como Audacity.</p>		adquiridos en nuestras aulas es satisfactorio.		
	2.1. Favorecer la colaboración y el trabajo en equipo del profesorado.		1. Creación de un patio escolar con diferentes zonas de actividades, que podrán ser	Equipo Directivo. Coordinadora de Grupo de Trabajo.	2.1. El profesorado participa de forma activa en las sesiones prácticas y de		

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS (TRAJANO)

<p>Inteligencias múltiples y entornos de aprendizaje</p>	<p>2.2. Crear espacios en el centro que permitan mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el aprendizaje significativo por parte de alumnos/as y docentes, la atención a la diversidad y el descubrimiento de las propias capacidades.</p> <p>2.3. Favorecer un clima de convivencia positivo, fomentando la interacción de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Grupo de Trabajo</p>	<p>utilizadas en los recreo como espacios lúdicos, así como recursos didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, atendiendo a las diferentes inteligencias múltiples.</p> <p>2. Reformar la Biblioteca escolar y convertirla en una Becrea.</p> <p>3. Crear un espacio dedicado a la grabación de vídeos relacionados con los diferentes proyectos y actividades que se llevan a cabo en el centro.</p>	<p>Asesora del CEP.</p> <p>Todo el curso (la temporalización se encuentra detallada en el proyecto inicial de Grupo de Trabajo).</p>	<p>formación.</p> <p>2.2. La formación se adecúa a las necesidades e inquietudes del centro.</p> <p>2.3. Se crean diferentes zonas y espacios lúdicos acordes a las diferentes inteligencias múltiples.</p> <p>2.4. La mayoría o la totalidad del profesorado participa en las sesiones de formación.</p> <p>2.5. El grado de aplicación de los aprendizajes adquiridos en nuestra práctica docente es satisfactorio.</p>		
<p>Formación de maestros/as funcionarios/as en prácticas</p>	<p>3.1. Realizar el asesoramiento metodológico, técnico y administrativo al personal</p>	<p>Funcionario en prácticas.</p>	<p>3.1. Colaboración en la elaboración del Proyecto de Trabajo.</p> <p>3.2. Realizar el asesoramiento metodológico, técnico y administrativo al</p>	<p>Funcionarios/as en prácticas Equipo Directivo Tutores/as en prácticas Asesora del CEP</p>	<p>3.1. Los maestros/as funcionarios en práctica realizan un Proyecto de Trabajo acorde a lo establecido en la normativa vigente y</p>		

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS (TRAJANO)

	<p>funcionario en prácticas.</p> <p>3.2. Participar en los cursos de formación de funcionarios en prácticas.</p>		<p>personal funcionario en prácticas.</p> <p>3.3. Elaboración de los informes preceptivos sobre dicho personal.</p> <p>3.4. Valoración del proyecto de trabajo y la memoria final.</p> <p>3.5. Elevar a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas el acta de evaluación, debidamente motivada sobre la base de los informes homologados preceptivos.</p> <p>3.6. Participación en los cursos obligatorios para funcionarios en prácticas.</p> <p>3.7. Elaboración de la memoria final.</p> <p>3.8. Elaboración de informes por parte de la Dirección del Centro y de los tutores de prácticas.</p>	<p>Durante todo el curso.</p>	<p>contextualizado en nuestro Centro.</p> <p>3.2. Los tutores/as llevan a cabo un asesoramiento metodológico que facilite la realización de dicho Proyecto.</p> <p>3.3. Se llevan a cabo reuniones periódicas con la comisión de evaluación de centros.</p> <p>3.4. Los maestros/as funcionarios/as en prácticas realizan los cursos obligatorios propuestos por el CEP.</p> <p>3.5. Se elabora toda la documentación requerida para la evaluación del maestro/a funcionario/a en prácticas.</p>		
--	--	--	---	-------------------------------	--	--	--